



SECRETARÍA DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

OFICIO No. DGAJ

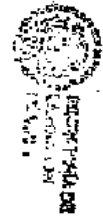
0294

/2004

México, D.F., a 12 de Abril de 2004.

2004 ABR 15 PM 5:43

RECIBIDO



MRO. JORGE RUIZ DUEÑAS  
DIRECTOR GENERAL  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
PRESENTE.

Con fecha 12 de marzo de 2004 mediante oficio 309-A-0262/2004, la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito público, autorizó la baja de la documentación contable original de la Secretaría de Turismo, correspondiente al período 1986 a 1991, que incluye principalmente pólizas de diario, ingresos y egresos, así como cuentas por liquidar certificadas de gasto corriente.

Al respecto y con base en el artículo cuarto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 1998, me dirijo a usted para solicitar el Dictamen de Valoración Documental para determinar el destino final de la documentación contable original de la Secretaría de Turismo correspondiente al período 1986 a 1991, cuya copia de inventario se anexa.

No omito comentarle que todos los asuntos que se incluyen en el inventario y en la cédula que se anexan se consideran totalmente concluidos.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

ALFONSO BECERRIL ZARCO

Anexos: copia del oficio 309-A-026/2004 de la SHCP, copia de la Cédula de Control de Baja de Archivo Contable Gubernamental y copia de inventario.

c.c.p. Lic. Humberto Sarmiento Luebbert, Subsecretario de Innovación y Calidad. Presente.  
Lic. José Guadalupe Cadena Valázquez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo. Presente.



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
Unidad de Contabilidad Gubernamental e  
Informes sobre la Gestión Pública

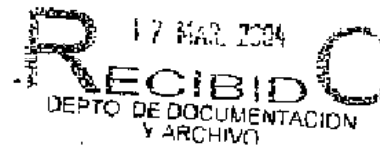
309-A.- 0262 /2004

00162

México, D. F., 12 de marzo de 2004



LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO  
Director General de Administración  
de la Secretaría de Turismo  
Presente.

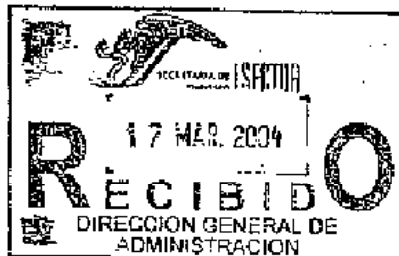


Me refiero a su oficio No. DGA/0139/04, mediante el cual solicita autorización para dar de baja documentación contable original de esa Dependencia, correspondiente a los años de 1986 a 1991.

Al respecto, me permito comunicar a usted que una vez efectuada la revisión del inventario y considerando que excede el plazo mínimo de guarda establecido de cinco años, no existe inconveniente para autorizar la baja de la documentación contable original consistente principalmente en pólizas de diario, ingresos y egresos, así como cuentas por liquidar certificadas de gasto comente por el periodo señalado, como se indica en cédula anexa, siempre y cuando se cumpla con las Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental.

Por otra parte, para concluir el proceso de baja, es necesario hacer llegar a esta Unidad copia del acta circunstanciada totalmente requisitada de acuerdo con lo indicado en las Disposiciones mencionadas.

Me es grato enviarte un cordial saludo y la seguridad de mi especial consideración.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
El Titular de la Unidad,

Lic. Isaac Martínez y Martínez.

472

Anexo: Un inventario sellado y cédula.

C.c.p. Lic. Humberto Sarmiento Luebbert, Subsecretario de Innovación y Calidad de la Secretaría de Turismo. Presente.

Carlos Hurtado, Subsecretario de Egresos. Presente.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO N° DG/0139 /04.

México, D. F., a 18 de febrero de 2004.

**MR. ISAAC MARTINEZ Y MARTINEZ**  
**Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e**  
**Informes sobre la Gestión Pública de la**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Presente**

Me dirijo a usted con el fin de solicitar el Dictamen de Valoración Documental para determinar el destino final de los expedientes del inventario anexo, que incluye documentos originales cuya generación data del periodo comprendido entre los años de 1986 y 1991 del archivo contable de la Secretaría de Turismo.

Entre los documentos que contienen los expedientes en cuestión se incluyen: cuentas liquidas por cobrar, pólizas diversas, documentos comprobatorios, estados financieros, etc.

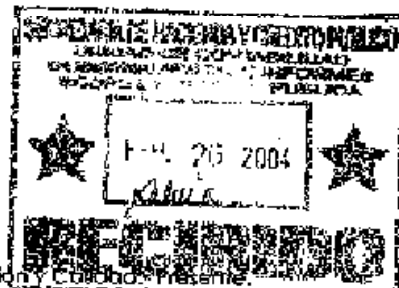
No omito informarle que los asuntos que se incluyen en el inventario anexo se consideran totalmente concluidos y su destrucción ha sido autorizada por el área generadora, mediante el oficio DRF/969/2003, con fecha 14 de octubre de 2003.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración mas distinguida.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

  
**ALFONSO BECERRIL ZARCO**

\*Se anexa inventario.



c.c.d. G. HUMBERTO SARMIENTO ZARCO.- Subsecretario de Innovación y Calidad.- Presente.  
G. JOSÉ GUADALUPE CADENA VELAZQUEZ.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo.-Presente.

ABZ/P/DH/RAL/ser



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**  
**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm. 137

Documentación generada por la Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Secretaría de Turismo, integrada por documentación contable original: pólizas de diario de gasto corriente, facturas, recibos, contratos, avisos de cargo de cuentas de cheques y comprobantes de pago, cuentas por liquidar certificadas, pólizas de ingresos, de cheques y de egresos; de los años 1988 a 1991, con un peso aproximado de 2538 kilogramos, que se consignan en inventario anexo de 14 fojas, con oficio de referencia DGA/0294/2004 de fecha 12 de abril de 2004.

De conformidad con el Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 1994.
- Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2002.
- Ley Federal del Turismo; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982.
- Instructivo Básico para el Manejo y Conservación de Archivos, Oficialía Mayor, 1987.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que las relaciones de inventario cuentan con las firmas no autógrafas de las autoridades correspondientes que las validan.

SEGUNDO. Que la documentación propuesta para la baja definitiva, cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 309-A-0262/2004 de fecha 12 de marzo de 2004.

TERCERO. Que la documentación restante no tiene valor histórico.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

**DICTAMEN**

Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 07 de julio de 2004.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Mm. 118.

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Secretaría de Turismo, perteneciente a los años de 1986 a 1991. -----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia productora, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da el Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGA/0294/2004 de fecha 12 de abril de 2004, suscrito por el Lic. Alfonso Becerra Zarco, Director General de Administración, dese de baja el archivo vencido de la Dirección de Recursos Financieros; dependiente del Secretaría de Turismo, integrado por documentación contable original, de los años 1986 a 1991, con un peso aproximado de 2538 kilogramos que se consignan en inventario anexo de 14 fojas. -----

ARTÍCULO 2º. Girase la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 2001).

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albalillo, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 07 días del mes de julio de 2004. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA  
Directora del Sistema Nacional de Archivos